



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Noviembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00525-00-C**

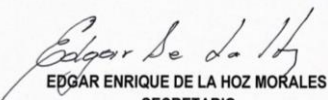
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE: VIVA TU CREDITO S.A.S. NIT. 901.239.411-1.**

**DEMANDADO: ORLANDO ENRIQUE MORALES SERRANO C.C. No. 72.248.464.**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora juez, A su despacho el proceso ejecutivo instaurado por VIVA TU CREDITO S.A.S., quien se identifica con NIT. 901.239.411-1, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD  
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por VIVA TU CREDITO S.A.S., quien se identifica con NIT. 901.239.411-1, quien actúa a través de apoderado judicial contra el señor ORLANDO ENRIQUE MORALES SERRANO, identificado con C.C. No. 72.248.464.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**

08-001-41-89-005-2022-00525-00-C

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE  
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de  
Barranquilla  
Barranquilla, 29 de Noviembre de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 198  
Secretario \_\_\_\_\_  
YEISON VILORIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: [j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.